



MINCIT

innpulsa
Colombia

PREGUNTAS Y RESPUESTAS Parte II

CONVOCATORIA PARA IMPULSAR LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA FAMILIAR - AFEP 2018

1. **Estamos trabajando en la propuesta como proponentes tipo 3. En el numeral 5.2.1. "Documentación a presentar en la etapa de manifestación de interés", el punto 2, que refiere al "Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente con vigencia no superior a 30 días, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o autoridad competente."**

¿es el de la entidad proponente? o de la organización agropecuaria a la cual se desea fortalecer?

R. De acuerdo con numeral 5.2.1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA ETAPA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, el proponente deberá presentar los siguientes documentos en físico y una (1) copia magnética fiel y exacta, así:

(...) Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente con vigencia no superior a 30 días, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o autoridad competente.

2. **Buenos días señores impulsa, soy indígena y miembro activo del resguardo indígena de xx del municipio de xxx, presentamos nuestro interés de participar en la convocatoria. "CONVOCATORIA PARA IMPULSAR LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA FAMILIAR - AFEP 2018",**

DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA "3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA 3.1. COBERTURA GEOGRÁFICA LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN A ESTA CONVOCATORIA DEBEN ESTAR FOCALIZADAS EN TERRITORIOS QUE CUMPLAN CON AL MENOS UNO DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS: I. ESTAR INCLUIDOS EN EL LISTADO DE MUNICIPIOS MÁS AFECTADOS POR EL CONFLICTO -ZOMAC- DE ACUERDO CON EL DECRETO 1650 DE 2017. (VER ANEXO MUNICIPIOS ZOMAC- DECRETO 1650 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2017) II. ESTAR DENTRO DE LOS LISTADOS DE LOS MUNICIPIOS EN LOS CUALES SE IMPLEMENTARÁN PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET. (VER ANEXO MUNICIPIOS PDET- DECRETO 893 DEL 28 DE MAYO DE 2017) UNA VEZ CUMPLIDO CON ALGUNO DE LOS CRITERIOS ANTERIORES, LOS PROPONENTES PODRÁN INCLUIR USUARIOS FINALES LOCALIZADOS EN LOS MUNICIPIOS DE SEXTA CATEGORÍA SEGÚN LA LEY 617 DE 2000.

MI ZONA Y LOS RESGUARDOS DEL SUROESTE DE ANTIOQUIA NO HACEMOS PARTE DE NINGUNA DE LAS DOS ANTERIORES MUNICIPIOS PRIORIZADOS COMO LOS ZOMAC Y PDET, RAZON POR LA CUAL DUDAMOS CALIFICAR PARA ESTA CONVOCATORIA.

R. Con el fin de brindar claridad, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1 COBERTURA GEOGRÁFICA se indica que todas las propuestas que se presenten a esta convocatoria deben estar focalizadas en territorios que estén incluidos en el listado de municipios más afectados por el conflicto -ZOMAC o municipios en los cuales se implementarán programas de Desarrollo con Enfoque territorial – PDET.



MINCIT



3. **Es obligatorio atender dentro del proceso a todos los integrantes de la asociación o se deben seleccionar treinta (30)?, ejemplo 120 asociados.**

R. Según los términos de referencia en el numeral **3.10. USUARIOS FINALES / BENEFICIARIOS**, Los usuarios finales de esta convocatoria deberán cumplir con las siguientes condiciones:

(...)

Organización agropecuaria o comunitaria: Constituida mínimo por el 50% de agricultores familiares víctimas del desplazamiento forzado, comunidades afrocolombianas pertenecientes a este tipo de población o población perteneciente a sujetos de reparación colectiva. Las organizaciones agropecuarias deben estar desarrollando sus actividades con las características de la agricultura familiar consolidada, aunque cuenten dentro de su organización con asociados agricultores familiares en transición y/o subsistencia.

Una vez cumplido el requisito anterior, deberá tener en cuenta que según el numeral **2.2.2.3. Resultados mínimos del componente de Fortalecimiento de la organización agropecuaria**, uno de los resultados exigidos es que **30 agricultores familiares** de la organización agropecuaria sean fortalecidos mediante la ejecución y cumplimiento de las metas establecidas en el componente.

4. **¿Si la comunidad a la cual pertenecen los miembros de la asociación tiene resolución como víctima colectiva, es válido?**

R. Es válido. Sin embargo, se debe adjuntar la resolución que los acredita como sujetos de reparación colectiva.

5. **¿El presupuesto solicitado en la etapa manifestación de interés puede diferir de aquel que se determine para la segunda etapa?, lo anterior debido a que no se solicita profundizar en temas como se venía solicitando en las anteriores convocatorias.**

R. En la etapa de Manifestación de Interés se solicita un presupuesto global y tentativo del proyecto. Sin embargo, este se podrá modificar en la etapa II: *Presentación de la propuesta* siempre y cuando el proponente tenga en cuenta y se acoja a las condiciones establecidas en el **CAPITULO IV- ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA**.

6. **En atención al numeral 3.10. USUARIOS FINALES / BENEFICIARIOS de los Términos de referencia de la CONVOCATORIA PARA IMPULSAR LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA FAMILIAR AFEP 2018, una empresa u organización caracterizada como de Agricultura Familiar Consolidada, que cumple con lo expuesto en EL CAPITULO III- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN 3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA 3.1. COBERTURA GEOGRÁFICA, puede postularse a través de un proponente Tipo II, como beneficiaria para ejecutar el proyecto en otros Municipios ZOMAC y/o PDET, vinculando también productores familiares de Municipios categoría sexta, para fortalecer allí asociaciones conformadas por agricultores familiares?**

R. Para la presentación a la convocatoria deberá tener en cuenta el numeral 3.5. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES en el cual se establecen las condiciones para los tipos de proponentes posibles.

7. **De acuerdo con los términos de referencia Numeral 3.10. USUARIOS FINALES / BENEFICIARIOS**



MINCIT

innpuls
Colombia

Organización agropecuaria o comunitaria: Constituida mínimo por el 50% de agricultores familiares víctimas del desplazamiento forzado, comunidades afrocolombianas pertenecientes a este tipo de población o población perteneciente a sujetos de reparación colectiva. Las organizaciones agropecuarias deben estar desarrollando sus actividades con las características de la agricultura familiar consolidada, aunque cuenten dentro de su organización con asociados agricultores familiares en transición y/o subsistencia.

En nuestro caso venimos trabajando con una asociación de 200 afiliados, de estos sólo 50 tienen registro único de víctimas (RUV), para efectos del proyecto pretendemos trabajar sólo con 100 beneficiarios. En este caso especificó se cumple con los requerimientos de la convocatoria?

R. Según los términos de referencia en el numeral 3.10. **USUARIOS FINALES / BENEFICIARIOS**, Los usuarios finales de esta convocatoria deberán cumplir con las siguientes condiciones

Agricultores familiares: Personas mayores de edad víctimas de desplazamiento forzado en Colombia, que se encuentren en el Registro Único de Víctimas (RUV), comunidades afrocolombianas pertenecientes a este tipo de poblaciones o población con la calidad de sujetos de reparación colectiva que incluya proyectos productivos para la generación de ingresos como acción de reparación.

Organización agropecuaria o comunitaria: Constituida mínimo por el 50% de agricultores familiares víctimas del desplazamiento forzado, comunidades afrocolombianas pertenecientes a este tipo de población o población perteneciente a sujetos de reparación colectiva. Las organizaciones agropecuarias deben estar desarrollando sus actividades con las características de la agricultura familiar consolidada, aunque cuenten dentro de su organización con asociados agricultores familiares en transición y/o subsistencia.

En este sentido el cumplimiento del requisito que indica que la organización agropecuaria debe estar constituida mínimo por el 50% de agricultores familiares víctimas del desplazamiento forzado es obligatorio.

8. ¿Existe un número mínimo o máximo de Asociaciones Agropecuarias a atender por propuesta?

R. Se deberá atender como mínimo una Organización agropecuaria por propuesta, pero las propuestas que se presenten deben cumplir con los indicadores y resultados mínimos de cada componente descritos en el numeral 2.2 ALCANCE Y RESULTADOS ESPERADOS de los términos de referencia.

9. El Listado de las Potenciales Asociaciones Agropecuarias a atender en el marco del proyecto se deben enviar antes para previa validación en el RUV o se envía una vez se vaya enviar la Ficha de Manifestación de Interés?

R. De acuerdo a los términos de referencia numerales 5.2. **ETAPA I: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS y 5.2.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA ETAPA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**, uno de los documentos a presentar es el formato XLS o XLSX con los datos de todos los miembros de la organización agropecuaria a fortalecer, según anexo No. 2 listado de asociados de la organización agropecuaria.

10. No nos queda claro cuál es el número mínimo de productores que se debe acreditar para comenzar las labores del proyecto. ¿Son 30? ¿Son 79? De éstos, entendemos que al menos la mitad debe estar en el RUV ¿verdad?



MINCIT



R. Como se indica en el numeral **2.2.2.3 Resultados mínimos del componente Fortalecimiento de la organización agropecuaria** se deberán fortalecer mínimo 30 agricultores familiares de la organización agropecuaria mediante la ejecución y cumplimiento de las metas establecidas en el componente.

Adicionalmente, para el componente de **Comercialización** mencionado en el numeral 2.2.3 se deberán atender dentro de los resultados mínimos del componente **Mínimo 97** agricultores familiares, (incluyendo los 30 agricultores familiares indicados en el componente I).

En todo caso los usuarios finales deberán cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 3.10. de los términos de referencia.

11. Las pólizas de la maquinaria que eventualmente toque conseguir ¿quién asume su costo? y ¿cuándo? ¿En el momento del desembolso?

De acuerdo con el numeral **4.3.3 RUBROS DE CONTRAPARTIDA**, de los términos de referencia, como contrapartida en efectivo se aceptan los rubros establecidos como cofinanciables en el numeral **4.3.1 “RUBROS COFINANCIABLES”** y los siguientes:

EF01- Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas, y gastos de pólizas contra pérdidas, daños y robos, necesarios para el aseguramiento de activos cofinanciados. (...)

En este sentido, el costo se asume por el proponente toda vez que corresponde a un rubro de contrapartida. El costo se asume en el transcurso de la ejecución del proyecto según el cronograma de actividades propuesto.

12. El tema del IVA. Absolutamente ¿Innpulsa no asume ningún IVA? Lo preguntamos porque los TDR plantean que no se financiará "El Impuesto al Valor Agregado IVA generado por la adquisición que haga el contratista de bienes o servicios con cargo a los recursos de cofinanciación" Es decir, si no relacionamos esos IVA en la contrapartida, ¿significa que si se pueden cofinanciar?

R. De acuerdo con el numeral **4.3.3 RUBROS DE CONTRAPARTIDA**, de los términos de referencia, como contrapartida en efectivo se aceptan los rubros establecidos como cofinanciables en el numeral **4.3.1 “RUBROS COFINANCIABLES”** y los siguientes:

(...)

EF02- El Impuesto al Valor Agregado IVA generado por la adquisición que haga el contratista de bienes o servicios con cargo a los recursos de cofinanciación y/o contrapartida aprobados para el desarrollo del proyecto(...)

En este sentido, el impuesto al valor agregado (IVA) se acepta únicamente como contrapartida en el marco del proyecto.

13. ¿Se puede tener un mismo director y el mismo personal de apoyo y administrativo para dos proyectos? O hay alguna limitación para proponer esta estructura en la ejecución de dos proyectos en caso de ser seleccionados?



MINCIT

innpulsa
Colombia

R. Teniendo en cuenta que el recurso humano empleado para la ejecución del proyecto deberá tener suficiente disponibilidad de tiempo y se encuentra contemplado dentro del presupuesto y cronograma de actividades, no es recomendable tener el mismo equipo para la ejecución de dos proyectos. De igual manera, si la propuesta supera las demás fases de evaluación, el equipo ejecutor será evaluado en el análisis de viabilidad.

No obstante, el director del proyecto deberá tener dedicación de tiempo completo para garantizar el cumplimiento de las actividades.

14. Como Caja de Compensación estamos interesados en participar, teniendo en cuenta que tenemos acciones con asociaciones productivas en territorios priorizados en Cundinamarca, pero no tenemos cómo certificar 3 años en servicios de desarrollo empresarial para empresas agropecuarias y/o agroindustriales. Desde el 2017 realizamos procesos de fortalecimiento de base social con las asociaciones productivas, pero no en el marco de un contrato o convenio. ¿Podrían las mismas asociaciones certificarnos? Aun así, no alcanzaríamos los 3 años. Tenemos un convenio de asociación con un centro de investigación, ¿podríamos postularnos como unión temporal?

Tenemos un trabajo de base sólido durante estos 2 años con asociaciones de productores varios de ellos víctimas del conflicto armado, tenemos solidez financiera, podemos además de fortalecer los emprendimientos, ser empresa ancla, pero sobre todo, tenemos la disposición y el interés de postularnos. Solventando las preguntas relacionadas con los requisitos de experiencia, esperamos poder continuar soñando con la aprobación de nuestra propuesta

R. De acuerdo con los términos de referencia en el numeral 3.6. REQUISITOS PARA LOS PROPONENTES, Los proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos (entre otros): **Proponentes tipo III:** Mínimo tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la propuesta y experiencia de mínimo tres (3) años en servicios de desarrollo empresarial para empresas agropecuarias y/o agroindustriales.

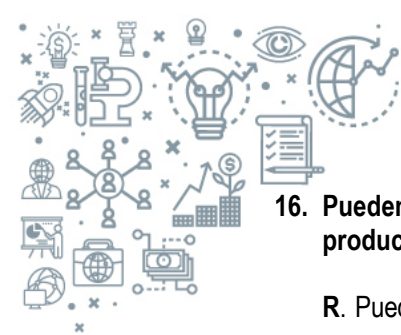
y según numeral 5.2.1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA ETAPA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos en físico y una (1) copia magnética fiel y exacta, así: (entre otros):

Certificaciones donde el proponente demuestre la experiencia exigida en el numeral 3.5 REQUISITOS PARA LOS PROPONENTES.

Teniendo en cuenta que el numeral 3.5 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES establece los tipos de proponentes posibles en el marco de la presente convocatoria, no se acepta la presentación de Uniones Temporales o Consorcios como proponentes.

15. Desde la Universidad de XXX, formulamos una propuesta para esta convocatoria, la fecha de cierre para manifestación de interés era en enero. En el seguimiento realizado a la convocatoria nos encontramos con que existe una nueva fecha 01 de marzo. Nos pueden validar nuestra propuesta, que sucede con esto y si está dentro de las propuestas a evaluar.

R. Todas las propuestas radicadas en el marco de la convocatoria surtirán el proceso establecido en el numeral 5.1 MECÁNICA DE LA CONVOCATORIA. La publicación de la agenda No.1. que extiende la fecha de cierre para la manifestación de interés, no afecta las propuestas ya radicadas, por lo que las propuestas recibidas entran al ciclo normal de evaluación.



16. Pueden participar aquellas asociaciones que hayan sido parte de programas como alianzas productivas y oportunidades rurales?

R. Pueden participar organizaciones agropecuarias que cumplan con las condiciones definidas en el numeral **3.10. USUARIOS FINALES / BENEFICIARIOS** teniendo en cuenta que en el numeral 4.3.4. **OTROS ASPECTOS DE LA COFINANCIACIÓN de los términos de referencia**, se indica que no se cofinanciarán aquellas propuestas que contengan actividades que estén siendo previamente cofinanciadas con recursos públicos operados por Innpulsa o por otras entidades públicas o privadas, para los mismos usuarios finales y con el mismo objeto.

17. En relación con el equipo ejecutor, este debe tener vínculos directos con la asociación (ser miembros de la asociación)? o si por el contrario pueden participar profesionales ajenas a ella? que perfil deben tener?

R. No es requisito de la presente convocatoria que el equipo ejecutor tenga vínculos con la asociación.

18. En caso del rubro R07 Compra de Maquinaria, Equipo y Pago de Adecuaciones de Infraestructura, en la eventualidad de no requerir maquinaria y equipo, si no adecuaciones de infraestructura para realizar las actividades de post cosechas para cumplir con la inocuidad que exige el mercado, esto limitaría la aprobación del proyecto? Se puede invertir estos dineros para realizar las adecuaciones locativas de post cosecha en cada predio de los beneficiarios? Del 30% del total de la cofinanciación, que porcentaje debe ir representado en maquinaria y equipo y cuanto en adecuaciones locativas?

R. El rubro R07–COMPRA DE MAQUINARIA, EQUIPOS¹ Y PAGO DE ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA del numeral 4.3.1 de los términos de referencia indica lo siguiente: determinantes para el mejoramiento productivo (incluyendo procesos desde la pos-cosecha o procesos de transformación) y/o comercial **de las organizaciones agropecuarias**, el sistema de logística, transporte, acopio abastecimiento, distribución y montaje de unidades y/o líneas de negocio propias de las organizaciones agropecuarias. Adecuaciones requeridas por normas técnicas, o reglamentos técnicos de productos objeto del proyecto. **Este rubro no podrá ser inferior al 30% del total de la cofinanciación**, siempre y cuando se cumplan, las siguientes condiciones o de lo contrario no se reconocerá el valor, a efectos de la liquidación contractual del proyecto:

- Toda la maquinaria y equipo comprado con recursos del proyecto deberá ser asegurado contra pérdidas, robos o daños materiales que puedan sufrir por cualquier causa.
- En todo caso el proponente deberá responder directamente a INNPULSA COLOMBIA durante la ejecución del proyecto, por el uso inadecuado, pérdidas o robos de la maquinaria y equipo comprada para los usuarios finales
- Al finalizar el proyecto todos los activos adquiridos con recursos del proyecto deberán ser entregados como propiedad de la organización agropecuaria fortalecida, cumpliendo con el objeto de la convocatoria. En caso contrario INNPULSA COLOMBIA determinará la disposición de estos.

19. Con respecto a la convocatoria citada en el asunto y con el cronograma de actividades desarrollada en la Adenda N° 1 emanada por Ustedes, me surge una duda: El proyecto otorga recursos para la compra de fruta en fresco para los productores (Capital de trabajo)?

¹ Las inversiones se entregan a nombre de las organizaciones agropecuarias. En todo caso los bienes adquiridos deberán ser transferidos siempre a la población objeto de la convocatoria y no podrán ser propiedad de empresas no constituidas por la población objeto de la convocatoria.



MINCIT

innpuls
Colombia

R. De acuerdo con los términos de referencia solo se podrán cofinanciar con los recursos de cofinanciación los rubros contemplados en el numeral **4.3.1 RUBROS COFINANCIABLES**, Así mismo el numeral **4.3.2 RUBROS NO COFINANCIABLES**, establece las actividades que no son aceptadas como cofinanciables, ni como contrapartida.

20. Pretendemos, en el contexto de la convocatoria, del Programa Innpulsa Colombia; en primer lugar, que xx SAS, sea considerada como empresa que ya está en el mercado, que cuenta con la solvencia técnica y experiencia para constituirse en un pilar de las nuevas políticas de Estado en lo referente a la promoción de exportaciones del agro y en segundo lugar, proponemos que de ser considerada favorablemente nuestra solicitud por ser empresa que cumple con los requisitos básicos exigidos se nos envíen los formularios simplificados de la convocatoria; que de inmediato diligenciaremos para ser radicado antes del 1 de marzo. También solicitamos con toda atención que se nos señale el nombre de un interlocutor del programa que en línea pueda brindarnos acompañamiento en el diligenciamiento de la inscripción en caso de ser necesario. Adicionalmente a nuestra trayectoria en el campo citrícola bien podríamos ser epicentro en la comercialización de otras líneas frutícolas como mandarina, mango, aguacate y gulupa, para citar tan solo algunas producciones en las regiones donde tenemos las sedes comerciales.

R. Todos los interesados en presentarse a la convocatoria deberán consultar los términos de referencia y anexos que se encuentran publicados en la página web de iNNpulsa Colombia www.innpulsacolombia.com. De igual manera, podrá formular las dudas e inquietudes que surjan sobre el particular al correo electrónico info@innpulsacolombia.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria).

21. Es posible que dentro de los rubros cofinanciables incluidos en el ítem R06, se pueda aceptar la compra de cacao en baba (fresco), ya que esto es estratégico para nuestra estrategia de transformación y agregación de valor del producto.

R. Teniendo en cuenta lo que indican los términos de referencia al respecto, el rubro R06 – INSUMOS Y MATERIALES contempla insumos y materiales que se requieran para los usuarios finales en procesos de agregación de valor, transformación y/o comercialización. Todo lo adquirido bajo este rubro deberá cumplir con estas condiciones.

22. El pasado 09 de enero de 2019, la xxx, realizó entrega de la manifestación de interés a la convocatoria AFEP 2018 "Impulsar la comercialización de la producción agrícola familiar", mediante el radicado E-2019-xx. Teniendo en cuenta que la adenda 1 modifica el plazo de cierre para el cierre al 1 de marzo de 2019, deseamos confirmar si nuestra propuesta se encuentra dentro de las recibidas para realizar la respectiva apertura de sobres.

R. Todas las propuestas radicadas en el marco de la convocatoria surtirán el proceso establecido en el numeral 5.1 MECÁNICA DE LA CONVOCATORIA. La publicación de la adenda No.1. que extiende la fecha de cierre para la manifestación de interés, no afecta las propuestas ya radicadas, por lo que las propuestas recibidas entran al ciclo normal de evaluación.

23. Revisando los términos de referencia de la convocatoria del asunto, tenemos una inquietud respecto a la certificación de la experiencia del proponente. Como Caja de Compensación entre el 2012 y 2013 ejecutamos un convenio para fortalecer economías locales, contamos con una certificación expedida al finalizar el contrato, es decir, del 2013. ¿Esta certificación sirve?, ¿es válido en el proceso certificar experiencia de proyectos de hace 6 años?



MINCIT

innpulsa
Colombia

De otra parte, hay acciones que desarrollamos, como acompañar procesos de proveeduría inclusiva para fortalecer emprendimientos. Siendo una actividad que hacemos al interior de la Caja, ¿cuál sería el certificado?, ¿puede ser un certificado el líder del proceso al interior de la Caja?

R. Las certificaciones aportadas deberán demostrar la experiencia exigida en el numeral 3.5 REQUISITOS PARA LOS PROPONENTES. En este sentido, no hay una limitante de tiempo para la experiencia a certificar ni un modelo específico establecido para ello.

24. De acuerdo a los documentos de la convocatoria, están los municipios priorizados por el viceministerio de Turismo, dentro de ese listado hay municipios que no están en los PDET o ZOMAC, ejemplo en Nariño el Municipio de San Pablo y La Cruz. Podríamos presentar normalmente la manifestación de interés???, que requisitos adicionales se deben cumplir fuera de las víctimas en el RUV

R. Se indica que todas las propuestas que se presenten a esta convocatoria deben estar focalizadas en territorios que estén incluidos en el listado de municipios más afectados por el conflicto -ZOMAC o municipios en los cuales se implementarán programas de Desarrollo con Enfoque territorial – PDET, de acuerdo al numeral 3.1. COBERTURA GEOGRÁFICA, de los términos de referencia.

25. El ítem 3.8 Dice "Solo se declararán viables máximo dos (2) propuestas por proponente".
Pregunto: Un proponente puede presentar dos propuestas diferentes, con dos productos agrícolas diferentes y con dos empresas anclas diferentes (un producto, una empresa), pero con la misma Asociación de productores víctimas?

R. Se puede hacer siempre y cuando los usuarios finales de las propuestas no sean los mismos y cumplan con todas las condiciones establecidas en los términos de referencia.

26. La Asociación xxx, Bolívar; cuenta con mujeres que se dedican a la elaboración de artesanías como hamacas y bolsos.
Pueden presentar un proyecto aparte del de los hombres que van a presentar un proyecto de comercialización de ajonjolí?

R. Si, pueden presentar un proyecto aparte. Sin embargo, los dos proyectos deberán tener en cuenta todas las condiciones establecidas en los términos de referencia.

27. Un proponente en un solo proyecto o propuesta puede incluir a más de una organización de productores cómo beneficiarios?
Si es posible hacerlo, también pueden tener productos distintos es decir: una organización de quinua y otra de café o de fique?

R. El proponente podrá aplicar con más de una organización agropecuaria ubicadas en municipios y departamentos diferentes. No obstante, se deberá tener en cuenta que el proponente deberá cumplir con el objeto, alcance y resultados esperados según lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria. En todo caso, esto será sujeto de evaluación en el marco de la convocatoria.

28. Del número de beneficiarios del proyecto:

¿Deben estar asociados a la organización comunitaria o agropecuaria 97 agricultores clasificados como víctimas e inscritos en el RUV o en el Registro Único de Población Desplazada RUPD, o al menos el 50% de los agricultores familiares víctimas deben cumplir este requisito, y los demás pueden no estar inscritos



MINCIT

innpuls
Colombia

¿Los 30 agricultores fortalecidos deben estar todos inscritos ante el RUV o RUPD?

Como se indica en el numeral **2.2.2.3 Resultados mínimos del componente *Fortalecimiento de la organización agropecuaria*** se deberán fortalecer mínimo 30 agricultores familiares de la organización agropecuaria mediante la ejecución y cumplimiento de las metas establecidas en el componente.

Adicionalmente, para el componente de **Comercialización** mencionado en el numeral 2.2.3 se deberán atender dentro de los resultados mínimos del componente **Mínimo 97** agricultores familiares, (incluyendo los 30 agricultores familiares indicados en el componente I).

Cumpliendo lo indicado en los términos de referencia en el numeral **3.10. USUARIOS FINALES / BENEFICIARIOS**, Los usuarios finales de esta convocatoria deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Agricultores familiares: Personas mayores de edad víctimas de desplazamiento forzado en Colombia, que se encuentren en el **Registro Único de Víctimas (RUV)**, comunidades afrocolombianas pertenecientes a este tipo de poblaciones o población con la calidad de sujetos de reparación colectiva que incluya proyectos productivos para la generación de ingresos como acción de reparación.

Organización agropecuaria o comunitaria: Constituida mínimo por el 50% de agricultores familiares víctimas del desplazamiento forzado, comunidades afrocolombianas pertenecientes a este tipo de población o población perteneciente a sujetos de reparación colectiva. Las organizaciones agropecuarias deben estar desarrollando sus actividades con las características de la agricultura familiar consolidada, aunque cuenten dentro de su organización con asociados agricultores familiares en transición y/o subsistencia.

29. Con relación a la siguiente declaración de los términos “No se cofinanciarán aquellas propuestas que contengan actividades que estén siendo previamente cofinanciadas con recursos públicos operados por Innpulsa o por otras entidades públicas o privadas, para los mismos usuarios finales y con el mismo objeto” (pág. 23)

¿Se descartarían las organizaciones de productores que hayan participado en el programa de “Alianzas Productivas” donde se busca generar un encadenamiento comercial con una empresa ancla?; si es así, cual es el límite de tiempo que se debe estimar para saber si es posible o no considerar como viable una organización de base (ej. Si la alianza finalizó en diciembre de 2018 o se encuentra activa).

R. Sobre esta declaración se indica que no se cofinanciarán aquellas propuestas que contengan **actividades que estén siendo previamente** cofinanciadas con recursos públicos operados por Innpulsa o por otras entidades públicas o privadas, para los mismos usuarios finales y con el mismo objeto. Es decir, no se descartan estas organizaciones siempre y cuando no se soliciten recursos para la ejecución de actividades ya realizadas.

30. Es importante tener en cuenta que en esta convocatoria la contrapartida del proponente (que en este caso sería el CIAT) es del 10% en efectivo (preferiblemente en: la póliza para la legalización del contrato, el IVA, el 4X1000 generado o los gastos de transporte del equipo ejecutor). En relación a este aspecto, no sé cómo se estructuraría el presupuesto, teniendo en cuenta además los costos administrativos del centro. En la página 22 de los términos, se especifican que estos gastos administrativos pertenecen al rubro de los “no financiables”.



MINCIT

innpulsa
Colombia

R. Los recursos solicitados en el presupuesto y asignados a los diferentes rubros deben ser coherentes con las actividades, metas y resultados del proyecto. Adicionalmente, se indica que es responsabilidad del proponente realizar los estudios previos necesarios para estructurar su propuesta y que los gastos presentados en la propuesta deberán estar directamente relacionados al cumplimiento del objeto del proyecto.

El presente se publica el **(22) de febrero de 2019** en la página web <https://www.innulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL